

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -QUINCE-**

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -NOVIEMBRE 27 DE 1986-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Segundo debate del Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Supremo Nº 357, para reivindicar los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar".-
- IV "Primer debate del Proyecto de Mejoramiento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida y de la Décimo Quinta Remuneración".-
- V "Primer debate del Proyecto de Ley de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos".-
- VI Clausura de la sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -QUINCE-

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -NOVIEMBRE 27 DE 1986-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>P A G I N A S</u>
I Instalación de la sesión.-	2
II Lectura del Orden del Día.-	2
III "Segundo debate del Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Supremo N° 357, para reivindicar los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar.- Lectura del informe y del proyecto.-	4, 5.-
IV "Primer debate del Proyecto de Mejoramiento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida y a la Décimo Quinta Remuneración".- Lectura del informe y del proyecto.-	8 - 12.-
Intervenciones de los honorables:	
Verduga Vélez.-	12, 13.-
Dávalos Arroba.-	13
Issa Obando.-	13
Maugé Mosquera.-	13, 14.-
Romero Barberis.-	14



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -QUINCE-

Sesión -VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS-

Fecha: -NOVIEMBRE 27 DE 1986-

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINAS</u>
V "Primer debate del Proyecto de Ley de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos". Lectura del informe y del proyecto.-	15 - 18
Intervenciones de los honorables: Verduga Vélez.-	18, 19, 21, 22.-
Asume la dirección de la sesión por encargo del titular, el R.H. Fernando Dávalos Arroba.-	
Intervenciones de los honorables: Rocha Romero.-	19, 25, 26, 27.-
Ayala Mora.-	19, 20, 21, 34, 35.-
Delgado Coppiano.-	22, 23.-
Lucero Solís.-	23, 24, 25.-
Castellanos Jiménez.-	27, 28.-
Moreno Sánchez.-	28, 29, 36.-
Maugé Mosquera.-	30, 31.-
Vargas Pazzos.-	31, 32, 33.-
Baca Barthelotti.-	33, 36.-
Romero Barberis.-	33, 34.-
Issa Obando.-	36
VI Clausura de la sesión.-	38

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Enrique Ayala-Mora, Vicepresidente del mismo, se instala la sesión vespertina de Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el abogado Angel Merchán Calderón, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

- Andrade Viteri Trajano
- Lucero Solís Oswaldo
- Serrano Serrano Segundo
- Baca Barthelotti Washington
- Romero Barberis Patricio
- Molina Montalvo Edgar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

- Maugé Mosquera René
- Rocha Romero Absalón
- Delgado Jara Diego
- Cueva Jaramillo Juan
- (Castellanos Jiménez Edgar)
- Dávalos Arroba Fernando

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

- Delgado Coppiano Enrique
- Bucaram Ortiz Adolfo
- Vargas Pazzos René
- Rey Trelles Duman
- Restrepo Guzmán Camilo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- Moreno Ordóñez Jorge
- (Moreno Sánchez Fausto)
- Bucaram Ortiz Santiago
- Lucero Bolaños Wilfrido
- Verduga Vélez César
- Issa Obando Nicolás
- Pazmiño Armijos Gabriel
- Chang Wong Jacinto



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señores legisladores, ubicarse en sus curules para constatar el quórum respectivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En las Comisiones Legislativas Permanentes del Plenario Legislativo existe el quórum reglamentario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda instalada la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día para la sesión vespertina del día jueves veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, es como sigue: Primer punto.- Segundo debate del Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Supremo 357 para reivindicar los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar (Continuación) Dos.- Primer debate del Proyecto de Mejoramiento de la Compensación al Incremento del Costo de Vida y de la Décimo Quinta Remuneración. Tres.- Primer debate del Proyecto de Ley de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos. Cuatro.- Lectura del Proyecto de Decreto que tiende a mejorar los ingresos del BEDE. Cinco.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea un impuesto para la construcción de caminos secundarios en la Provincia de Cotopaxi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, antes de proceder con el Orden del Día, yo quiero hacerles una invitación adicional a la convocatoria a sesión ordinaria que se va a realizar para el próximo día martes. Acogiendo varias propuestas que han venido convergiendo en esta necesidad, digamos, que se ha presentado en el Congreso, me he permitido, a nombre del mismo, convocar a diversos sectores organizados del país: a las municipalidades, consejos provinciales, universidades, organizaciones de trabajadores, campesinos, estudiantes y maestros, a varios colegios profesionales a nivel nacional, a la reunión del Plenario de las Comisiones Legislativas que va a escuchar la ponencia de estos diversos sectores sociales en Comisión General, el próximo día martes a las cuatro de la tarde. Este acto pretende, fundamentalmente expresar un amplio respaldo a la vigencia del sistema constitucional, a la soberanía

.../...

.../...

popular en el Ecuador y a la necesidad de defender las instituciones fundamentales de la sociedad ecuatoriana. Yo aspiro que los señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones y en general todos los señores legisladores se hagan presentes. Hemos previsto para el acto la intervención de un señor legislador por cada bloque parlamentario, que puede ser obviamente el jefe del respectivo bloque, y seis intervenciones de representantes de las municipalidades, los consejos provinciales, las universidades, dos organizaciones nacionales que aglutinan amplios sectores de trabajadores, un representante de los colegios profesionales del país, además de la presencia de un representante de las nacionalidades indígenas del Ecuador. Señores diputados, este es un acto institucional del Congreso en el que esperamos tener una masiva concurrencia del pueblo ecuatoriano; queremos que sea un acto de expresión de los valores fundamentales del país, que se desarrolle con todo orden, sin el menor ánimo de provocaciones, pero esperando también que el acto no tenga las provocaciones que han venido teniendo algunas sesiones del Parlamento. El día de hoy se están cruzando las invitaciones por telegrama y luego se enviarán por oficio a las personas a quienes he mencionado. Quiero, además de convocarles muy especialmente para este acto a los señores diputados, poner de relieve la importancia que el acto va a tener y comprometer su presencia aquí a una hora oportuna, de manera que podamos comenzar con el tiempo necesario y con las condiciones necesarias para que no tengamos demasiada espera. Este acto va a ser transmitido por algunas radiodifusoras, justamente dada la importancia que queremos darle. Con esta indicación, señores diputados, y mi cordial invitación al evento, quiero dar paso al Orden del Día. Señor Secretario, sírvase proceder con el primer punto.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el primer punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto Supremo 357, para reivindicar los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar". Debo informar, señor Presidente, que en sesión del día de ayer se dio lectura a este primer punto con un oficio # 981, el cual quedó inconcluso, el mismo que voy a proce

.../...

.../...

der a leer nuevamente, señor Presidente. Dice así: "Oficio N° 981, de fecha julio 22 de 1981.- Señor ingeniero don Raúl Baca Carbo, - Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente: En relación con su oficio, mediante el cual se solicita el pronunciamiento de la comisión respecto al proyecto de decreto que está cursando en el Plenario de Comisiones Legislativas en orden a reivindicar los derechos conculcados por la dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara, respecto de un bien inmueble del doctor Hugo Larrea Benalcázar, nos permitimos informar a ustedes que la Comisión Especial de Investigaciones, en la sesión celebrada hoy día resolvió recomendar al Plenario de las Comisiones Legislativas que continúe el trámite del mencionado proyecto de decreto, pues la dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara violó el Artículo 146 de la Constitución Política de 1945, vigente entonces, que prohibía toda especie de confiscación. Del señor Presidente, cordialmente suscribe el doctor Jaime Dameraval Martínez, Presidente de la Comisión Especial de Investigación". Sobre el mismo tema existe otro oficio con número 365-CLLS, fechado el 30 de julio de 1980. Paso a dar lectura, señor Presidente; - dice así: "Referencia: Enviase Proyecto de Decreto que reivindica el dominio del predio "San Pedro de Taboada", ubicado en el Cantón Rumihahui de la Provincia de Pichincha a favor del doctor Hugo Larrea Benalcázar.- Señor don Assad Bucaram E., Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- Señor Presidente: - La Comisión de lo Laboral y Social, por su digno intermedio tiene a bien poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas el proyecto de decreto de la referencia: 1ª.- La Secretaría General de la Cámara, por disposición de la Presidencia nos envía un oficio con un Proyecto de Decreto que reivindica derechos sobre un inmueble que fuera de propiedad del doctor Hugo Larrea Benalcázar, el mismo que después de ser estudiado, mereció informe favorable de la Subcomisión, por lo cual se lo conoció en sesión del 21 de julio, dándosele la lectura general de información y se lo discutió artículo por artículo, aprobándose en primera por ser constitucional y justo. 2ª.- La segunda discusión se la efectuó en sesión el día 30 de julio de 1980, en la cual se lo aprobó sin indicaciones. 3ª.- Acompañamos copia del citado proyecto de decreto y del decreto que se deroga.- Con estas informaciones, deja-

.../...

.../...

mos a salvo el más ilustrado criterio de los honorables miembros - del Plenario de las Comisiones.- Atentamente, profesor Arquímedes-Valdez C., Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social; licenciado Gudberto Ortiz, Vicepresidente; licenciado Julio Ayala Serra, Vocal; señor Gary Esparza F., Vocal; señor Ricardo Bowen C., Vocal". Señor Presidente, luego está adjunto el proyecto materia del primer punto del Orden del Día. Dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que mediante Decreto Supremo Nº 357, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 29 de mayo de 1972, se expropió al doctor Hugo Larrea Benalcázar el inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia San Pedro de Taboada-San Rafael, del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; Que para dicha expropiación se ha adoptado un procedimiento sui generis, ilegal y arbitrario por la dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara; y, Que es deber de las Funciones del Estado restablecer los derechos conculcados a los ecuatorianos por las dictaduras militares, Decreta: Artículo 1º.- Derógase el Decreto Supremo Nº 357, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 29 de mayo de 1972. Artículo 2º.- Restablécese el derecho de dominio del inmueble antes singularizado en favor de sus propietarios doctor Hugo Larrea Benalcázar y de su cónyuge señora Silvia Cabrera de Larrea. Artículo 3º.- El Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, proceda a inscribir la transferencia de dominio dispuesta y el Notario correspondiente del Cantón Quito sienta la razón de la misma al margen de la escritura de compra-venta de 22 de julio de 1970. Artículo 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.- Dado, etc.." Hasta aquí el texto del proyecto, señor Presidente. Voy a proceder a leer los artículos pertinentes. "Artículo 1º.- Derógase el Decreto Supremo Nº 357, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 29 de mayo de 1972". Para la aprobación respectiva, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, entonces está en consideración el proyecto. Bien, no habiendo participaciones en el debate, voy a proceder a disponer la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el decreto presentado para segunda discusión, que se sirvan levantar el brazo..Claro, estamos votando el Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diecinueve honorables -

.../...

.../...

presentes, diecisiete han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, con la lectura.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Restablécese el derecho de dominio del inmueble antes singularizado en favor de sus propietarios doctor Hugo Larrea Benalcázar y de su cónyuge señora Silvia Cabrera de Larrea".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Vamos a votar, señores diputados. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan mantener el brazo en alto, ya que lo alzaron antes de que pidiera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diecinueve honorables presentes, dieciocho han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, proceda a inscribir la transferencia de dominio dispuesta y el Notario correspondiente del Cantón Quito sienta la razón de la misma al margen de la escritura de compra-venta de 22 de julio de 1970".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores. Vamos a proceder a votar. Quienes estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diecinueve honorables presentes, dieciocho han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, lea el artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, sírvanse expresar los que estén de acuerdo, levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de veinte honorables presentes, diecinueve han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, continúe con la lectura de los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que mediante Decreto Supremo Nº 357, publicado en el Registro Oficial Nº 68 de 29 de mayo de 1972, se expropió al doctor Hugo Larrea Benalcázar el inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia San Pedro de Taboada-San Rafael, del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; Que para dicha expropiación se ha adoptado un procedimiento sui géneris, ilegal y arbitrario por la

.../...

.../...

dictadura del General Guillermo Rodríguez Lara; y, Que es deber de las Funciones del Estado restablecer los derechos conculcados a los ecuatorianos por las dictaduras militares, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Sírvanse expresar los legisladores que estén de acuerdo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de veinte honorables presentes, dieciocho han votado por la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con lo cual, señores diputados, queda aprobado el decreto que ha sido sometido a discusión de la Cámara. Señor Secretario, proceda de acuerdo a las normas del Parlamento y a la Constitución de la República. Continuemos con el segundo punto.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Segundo punto.- "Primer debate del Proyecto de Mejoramiento de la Compensación al Incremento al Costo de la Vida y de la Décimo Quinta Remuneración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Romero, ¿sobre este punto? -----

EL H. ROMERO BARBERIS: No, señor Presidente. Algo que me parece importante que se aclare con la aprobación anterior: Se manda a inscribir en el Registro de la Propiedad, ¿qué: el Decreto?; ¿quién va a comparecer? Yo creo que debe darse una solución de tipo jurídico para que aquello no quede en el aire. Entiendo que será el Presidente del Congreso el que tenga que comparecer a otorgar la escritura para que se protocolice el Decreto que acabamos de aprobar; y luego eso se inscriba en el Registro de la Propiedad. Simple y llanamente como inquietud, señor Presidente, para que usted se digne implementar cualquier acción que dé viabilidad a esta Resolución que acaba de adoptar el Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Sobre este punto: pues haciendo la consulta respectiva a la Secretaría y a la Asesoría Jurídica, vamos a disponer si es del caso que el Presidente tenga que ser representado en alguna instancia pública, y cuando tengamos una información exacta de cómo deba procederse, vamos a hacerlo; de tal manera que justamente por ello no quise hacer una disposición específica, por que había alguna perplejidad sobre el destino del trámite. De manera que, yo le aseguro, señor Diputado Romero, que vamos a tener mucho cuidado en el manejo de este proyecto. Continúe, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el informe de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social referente al segundo punto, es como sigue: "Quito, noviembre 27 de 1986.- Oficio N° 081-CLLS-P. - Asunto: Proyecto de "Ley Reformatoria de la Compensación por el Incremento del Costo de Vida". Trámite: Para primer debate en el Plenario.- Señor doctor Enrique Ayala Mora, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social presenta a Ud. y, por su digno intermedio a los HH. legisladores, el siguiente informe relacionado con las observaciones formuladas durante la lectura del Proyecto de "Ley de Mejoramiento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida y de la Décimo Quinta Remuneración", efectuada en sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del 29 de octubre del año que decurre.- La Comisión estudió detenidamente todas y cada una de las observaciones, debiendo señalar como premisa fundamental que sustenta este informe, que consideró conveniente acoger aquella que sugería a la Comisión "eliminar el Artículo 2°" del proyecto original, que disponía incrementar el décimo quinto sueldo hasta un monto equivalente a dos salarios mínimos vitales, en virtud de la conveniencia de que esta remuneración adicional sea objeto de otro proyecto de ley, que será tramitado en forma inmediata; y asimismo, porque posibilita el mejor financiamiento para el sector público y hace factible la asimilación por parte del sector privado, sin que incida mayormente en sus costos de producción.- Esto explica que la Comisión haya procedido a cambiar la denominación del proyecto original por la de "Ley Reformatoria de la Compensación por el Incremento del Costo de Vida", cuyo texto acompañamos al presente.- En el Artículo 1° del proyecto adjunto se acoge la observación que consideraba excesivo "un incremento de más de un 300%" de la compensación por incremento del costo de vida.- La Comisión ha fijado en 3500 sucres el monto de esta compensación. Esto es, un incremento, en términos relativos, del 133% y de 2000 sucres, en términos absolutos.- Consideramos que este aumento va a permitir que la remuneración básica mensual se acerque a los límites fijados en la Ley de Sueldos y Salarios que fuera aprobada por el Congreso Nacional, mejorando, en alguna-

.../...

proporción, la capacidad adquisitiva de los sectores acalariados y de ingresos fijos; e igualmente, propugnando que una parte de la población ocupada puede llegar a cubrir sus necesidades familiares básicas, que requieren un presupuesto mínimo de 28.000 sucres mensuales.- Dentro de este mismo Artículo 1º, la Comisión ha considerado procedente incrementar la compensación por el encarecimiento del costo de vida para los trabajadores de la pequeña industria, artesanía y servicio doméstico, que actualmente la perciben en un nivel máximo de 800 sucres mensuales, elevándola a 1800 sucres; es decir un incremento relativo del 125% y absoluto de 1000 sucres mensuales.- Con el fin de que esta compensación beneficie a quienes perciben bajos ingresos, se ha procedido a reducir los límites remunerativos de quienes tendrían derecho a esta compensación, fijándolos en dos salarios mínimos vitales, tal cual consta en la ley vigente.- Por las consideraciones expuestas al inicio de este informe, la Comisión ha sustituido el Artículo 2º del proyecto original por otro que dispone que los incrementos de la compensación por el costo de vida se pague a los pensionistas y jubilados del IESS, de las cajas Militar y Policial, incluyéndose aquellas pensiones jubilares que hayan sido objeto de mejora civil, norma que se adecúa a los objetivos de este proyecto de ley.- En cuanto al Artículo 3º original, relacionado con el financiamiento de los incrementos a la compensación para el sector público, la Comisión cree recomendable cambiar la fuente proveedora de recursos propuesta, en consideración que la misma fue vetada por el Ejecutivo con oportunidad de la Ley de Sueldos y Salarios remitida por el Congreso Nacional. Sustitución que la proponemos no en consideración a los fundamentos o razones del veto, sino bajo el imperativo de impedir que se esgriman supuestos argumentos jurídico-constitucionales para negar este justo beneficio a los trabajadores ecuatorianos.- Este nuevo financiamiento parte de la creación de dos nuevos impuestos: un adicional del 30% a la importación de automóviles, que se justifica desde el punto de vista de la considerable rebaja arancelaria que ha beneficiado a este rubro de importación, de características mayoritariamente suntuarias, sin descartar, tampoco, las incidencias negativas que tiene en la rama industrial relativa a los automotores, que opera en el país.- Un adicional del 1% a las operaciones de crédito en moneda nacional que otorgan los bancos -

.../...

.../...

privados y que excedan de 5 millones de sucres. Esta imposición -
grava a los sectores que concentran el crédito nacional. Pues mien-
tras operaciones que van desde 50.000 hasta 5 millones de sucres -
alcanzan un número de 362.119 y un valor de 153.362 millones de su-
cres, operaciones de más de cinco millones de sucres apenas llegan
a 11.165 pero alcanzan un volumen de crédito de 136.858 millones -
de sucres, lo cual demuestra un clarísimo fenómeno de concentra-
ción del crédito que preocupa, inclusive, a la propia Superinten-
dencia de Bancos, conforme lo expresa en su Memoria 85, pag. 167.-
Complementariamente, se dispone que una parte del incremento del -
impuesto a la renta derivado de los últimos incrementos salariales,
pase a financiar esta Ley, sin que tal disposición constituya cri-
terio en torno a los cuestionamientos de orden constitucional y le-
gal que se han formulado en torno a estos incrementos.- Todo este-
conjunto de medidas tendrían un ingreso anual estimado de 7399 mi-
llones de sucres, que cubren los egresos que demanda el sector pú-
blico.- Como Artículo 4º del proyecto, la Comisión introduce uno -
en el que dispone que los recursos antes señalados deberán ingre-
sar a la Cuenta Unica del Tesoro Nacional.- En el Artículo 4º del
proyecto original, que consta como Artículo final en el documento-
adjunto, se recoge la observación formulada en el sentido de que -
las disposiciones de esta Ley deben entrar en vigencia "a partir -
de su publicación en el Registro Oficial".- En los considerandos,-
al igual que en todo el proyecto, se ha introducido los necesarios
cambios de redacción, ya sea acogiendo las observaciones de los se-
ñores legisladores en tal sentido a los precedentes de los HH. miem-
bros de la Comisión.- Bajo estas consideraciones, la Comisión cali-
fica a este proyecto de ley como constitucional y conveniente, de-
biendo continuar con el trámite previsto en la Constitución, sal-
vando, desde luego, el más ilustrado criterio de los HH. legislado-
res del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Aten-
tamente, abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión de
lo Laboral y Social". El texto del proyecto, señor Presidente, es-
como sigue: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanen-
tes, Considerando: Que es evidente el deterioro de las condiciones
de vida de los trabajadores ecuatorianos, cuyas remuneraciones no-
cubren sus necesidades mínimas; Que los efectos de la crisis econó-
mica deben afectar, en mayor proporción, a los sectores privilegia-

.../...

./...

dos y no precisamente, a los trabajadores; y, Que es obligación del Estado mejorar los beneficios económicos adicionales que tienden a recuperar el poder adquisitivo de los sueldos y salarios, sin que incidan en el pago del impuesto a la renta de los trabajadores y en las denominadas cargas sociales.- En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: Ley Reformativa de la Compensación por el Incremento del Costo de Vida.- Artículo 1º.- En el Artículo 1º de la Ley Nº 109, publicada en el Registro Oficial Nº 363, de 8 de noviembre de 1982, reformada por el Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 02, publicada en el Registro Oficial Nº 150, de 22 de marzo de 1985 y por el Artículo 2º de la Ley Nº 19, publicada en el Registro Oficial Nº 360, de 22 de enero de 1986, dirá: "Artículo 1º.- Fijase en tres mil quinientos sucres (\$3500,00) mensuales la compensación por el incremento del costo de vida de los servidores públicos y trabajadores, cuyos sueldos y salarios no sean superiores a dos salarios mínimos vitales. Los trabajadores de la pequeña industria, artesanía y servicio doméstico recibirán, por este concepto, la suma de un mil ochocientos sucres (\$1800,00) mensuales". "Los servidores públicos y trabajadores cuya remuneración sea mayor de dos salarios mínimos vitales recibirán la diferencia hasta completar una cantidad igual a dos salarios mínimos vitales más el valor de la compensación por el incremento del costo de vida". Artículo 2º.- Los incrementos señalados en otra ley benefician, también, a los jubilados y pensionistas del IESS, a los pensionistas de las cajas Militar y de la Policía Civil Nacional, incluidos aquellos cuyas pensiones hayan sido objeto de mejora civil.- Artículo 3º.- Destínanse los siguientes recursos al financiamiento de los incrementos creados en esta Ley: a) El impuesto adicional del 30% a la importación de automóviles; b) El impuesto adicional del 1% a las operaciones de crédito en moneda nacional que excedan de cinco millones de sucres (\$5'000.000,00), que será recaudado en la forma establecida en la Ley Nº 139, de 6 de junio de 1983, publicada en el Registro Oficial Nº 535, de 14 de julio de 1983; y, c) La proporción correspondiente del incremento del impuesto a la renta derivado de los últimos aumentos de sueldos y salarios. Artículo 4º.- Los recursos señalados en el artículo anterior ingresarán a la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Artí

.../...

.../...

culo final.- Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, señor Presidente, el texto del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a la lectura del articulado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Para observaciones. "Artículo 1º.- El Artículo 1º de la Ley Nº 109, publicada en el Registro Oficial Nº 363, de 8 de noviembre de 1982, reformada por el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 02, publicada en el Registro Oficial Nº 150, de 22 de marzo de 1985 y por el Artículo 2º de la Ley Nº 19, publicada en el Registro Oficial Nº 360, de 22 de enero de 1986, - dirá: "Artículo 1º.- Fijase en tres mil quinientos sucres (\$3500,00) mensuales la compensación por el incremento del costo de vida de los servidores públicos y trabajadores, cuyos sueldos y salarios no sean superiores a dos salarios mínimos vitales. Los trabajadores de la pequeña industria, artesanía y servicio doméstico recibirán, por este concepto, la suma de un mil ochocientos sucres (\$1800,00) mensuales". "Los servidores públicos y trabajadores cuya remuneración sea mayor de dos salarios mínimos vitales recibirán la diferencia hasta completar una cantidad igual a dos salarios mínimos vitales más el valor de la compensación por el incremento del costo de vida".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Vamos a proceder a pasar a segundo debate sin observaciones. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- -para observaciones...."

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre el Artículo primero? El Diputado Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ: En el segundo párrafo del Artículo primero, creo que se ha deslizado un error de mecanografía: "los servidores públicos y trabajadores cuya remuneración sea mayor de dos salarios mínimos vitales, recibirán la diferencia hasta completar una cantidad igual a los dos salarios mínimos vitales", debe ser "menor", seguramente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con la observación anotada pasa a comisión. Proceda a la lectura del segundo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Los incrementos señalados en otra ley benefician, también, a los jubilados y pensionistas del

.../...

.../...

IESS, a los pensionistas de las cajas Militar y de la Policía Civil Nacional, incluidos aquellos cuyas pensiones hayan sido objeto de mejora civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Fernando Dávalos tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS ARROBA: Señores legisladores, hay un error de caligrafía, creo. El Artículo dos debería decir "los incrementos señalados en esta Ley", no "en otra ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la observación indicada pasa a segunda. Lea el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Destínanse los siguientes recursos al financiamiento de los incrementos creados en esta Ley: - a) El impuesto adicional del 30% a la importación de automóviles; - b) El impuesto adicional del 1% a las operaciones de crédito en moneda nacional que excedan de cinco millones de sucres (\$5'000.000,00) que será recaudado en la forma establecida en la Ley Nº 139, de 6 de junio de 1983, publicada en el Registro Oficial Nº 535, de 14 de julio de 1983; y, c) La proporción correspondiente del incremento del impuesto a la renta derivado de los últimos aumentos de sueldos y salarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero, señores diputados. Diputado Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, este artículo en su literal b) realmente me parece inocuo, porque lo que va a hacer todo el mundo o quien presta cinco millones de sucres, es hacer dos operaciones: una de cuatro y otra de uno; de tal manera que veo muy difícil que esto produzca algo para financiar lo que se busca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones..Sí, Diputado Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: A mí me preocupa el inciso c), porque como no tenemos el anexo respecto de qué significa eso en montos reales, simplemente haciendo la proporción correspondiente del incremento del impuesto, etcétera. Pediría que para el segundo debate la comisión nos haga llegar el sustento de ese inciso c), el sustento financiero de ese inciso c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, el Presidente de la comisión, doctor Mauge tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Respecto a la consulta que se hace del anexo tres, donde dice "financiamiento propuesto para el Proyecto de Ley

.../...

Reformatoria de Compensación por Incremento del Costo de Vida". Es ta es la explicación que pide el Diputado Verduga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien..Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Va para segunda a la comisión. Un mecanismo que procure evitar la evasión que puede hacerse para la tributa - ción prevista en el financiamiento de esta ley, porque se comenta - que bien podría hacerse operaciones por cuatro millones novecien - tos noventa y nueve mil sucres y no pagan ninguna contribución. En - tonces tratar de que la comisión encuentre un mecanismo que permi - ta una real recaudación, que pueda financiar este proyecto, porque caso contrario, se puede dar la evasión correspondiente, en vez de que se haga la operación de cinco millones, lo hace por cuatro mi - llones novecientos noventa y nueve mil sucres, entonces quedamos - burlados dos veces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones pasa a comisión el artí - culo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Los recursos señalados en el - artículo anterior ingresarán a la Cuenta Unica del Tesoro Nacio - nal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Pasa sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final.- Las disposiciones de esta - Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. Pasa sin - observaciones. Bien, los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas - Permanentes, Considerando: Que es evidente el deterioro de las con - diciones de vida de los trabajadores ecuatorianos, cuyas remunerā - ciones no cubren sus necesidades mínimas; Que los efectos de la - crisis económica deben afectar, en mayor proporción, a los secto - res privilegiados y no precisamente, a los trabajadores; y, Que es obligación del Estado mejorar los beneficios económicos adiciona - les que tienden a recuperar el poder adquisitivo de los sueldos y - salarios, sin que incidan en el pago del impuesto a la renta de - los trabajadores y en las denominadas cargas sociales.- En ejerci - cio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Consti - tución Política del Estado, Expide la siguiente Ley Reformatoria - de la Compensación por el Incremento del Costo de Vida".-----

.../...

A9

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Pasas sin observaciones. Señor Secretario, remita usted a la comisión informante el proyecto de ley para segunda discusión en el Plenario. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del Orden del Día.- "Primer debate del Proyecto de Ley de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos". Señor Presidente, el informe de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social es como sigue: "Oficio Nº 077-CLLS, de fecha 24 de noviembre de 1986.- Asunto: Proyecto de Ley de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos.- Señor doctor Enrique Ayala Mora, Presidente del H. Congreso Nacional, encargado.- Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social conoció las observaciones formuladas durante la lectura del Proyecto de Decreto de Congelamiento de Tarifas de los Servicios Básicos, efectuada en la sesión del H. Congreso Nacional de fecha 7 de octubre del presente año. Luego de considerar el mencionado proyecto como constitucional y conveniente, la Comisión ha acogido algunas de las observaciones formuladas por los honorables legisladores, en especial aquellas que sugirieron que el congelamiento no sólo se refiere a los productos de primera necesidad, sino que abarque también los cánones de arrendamiento y a los precios de las matrículas y pensiones escolares. Es por ello que el texto que me permito adjuntarle, hace esa ampliación, inclusive por esa misma razón se cambia la denominación original del Proyecto de Ley de Congelamiento de Precios de Artículos y Servicios Básicos, Tarifas y Cánones de Arrendamiento que, salvo el ilustrado criterio de los honorables legisladores, debería ser aprobado por el Plenario de las Comisiones.- Las observaciones recogidas en el Plenario, en la lectura del proyecto son éstas: Artículo 1º.- Donde dice "prohíbe por el lapso de dos años el aumento de las tarifas de los siguientes servicios", se aumente "los servicios para las clases populares", Honorable Calderón de Castro. Artículo 2º. Se incluya "congelamiento de productos alimenticios, vestuarios, pensiones de arrendamientos inferiores a quince mil sucres, combustibles y medicinas, matrículas y pensiones escolares", Honorable

.../...

.../...

Santelices Pintado. Donde dice "energía eléctrica", establece los límites de la energía para las clases populares que son diferentes en la Costa y en la Sierra, Honorable Calderón de Castro. Artículo 3º.- "Estarán exentos de esta disposición todas las empresas y establecimientos comerciales del sector privado que tengan un capital en giro, superior a dos millones de sucres", Honorable Feraud-Blum. Artículo 4º.- Diga "de los cuales se exceptúan a las escuelas, colegios fiscales del país, exentos de pago", Honorable Alvarez Gallardo. Considerandos: que en el considerando número cuatro se integre lo que dice la Constitución Política, Artículo 17 y Artículo 19, numeral 14", Honorable Alvarez Gallardo.- De todas las observaciones, la Comisión ha recogido algunas y se ha permitido hacer otras.- Artículo 1º.- En el Artículo primero del proyecto se prohíbe, por el lapso de un año, el incremento de los precios de los productos de primera necesidad, que estuvieron vigentes en el mercado hasta el 30 de octubre de 1986. En razón de que no ha habido una fijación oficial de dichos precios; se establece que la Función Ejecutiva los oficializará en el plazo máximo de 30 días.- Suprímese la palabra "vitales" en el inciso primero.- Cámbiese el término "fijará" por "oficializará", en el inciso segundo.- Artículo 2º.- En lo referente a las tarifas de fuerza eléctrica y agua potable, se ha considerado que el congelamiento debe comprender solamente los consumos promediales bajos y que corresponden a los niveles de la población que menores recursos económicos poseen. Se tomará en cuenta las sugerencias de varios legisladores de investigar el promedio de consumo mínimo en las tarifas de servicio eléctrico y agua potable.- La Comisión sugiere que se cambie la redacción "alumbrado" por "servicio".- Artículo 3º.- En lo que respecta a los cánones de arrendamiento se propone la prórroga en beneficio del arrendatario por el lapso de dos años a partir de la vigencia de la Ley y se congelan dichos cánones de todo local destinado a vivienda o taller, por estimar que esta modalidad es muy enardecida en el país, especialmente entre los artesanos de escasos recursos económicos; tal congelamiento se destina también al pequeño comercio, a la artesanía y a la pequeña industria en los términos que se señala en el Artículo tres del proyecto. No se añade la observación del Honorable Feraud Blum "estarán exentos", por creer que la redacción de la Comisión pone topes de valores en el canon-

.../...

.../...

de arrendamiento, y se aclara en lo referente a vivienda o taller y pequeña industria.- Artículo 4º.- La Comisión sugiere el cambio en la redacción "elevará" por "duplicará".- Artículo 5º.- Señor Presidente, en el proyecto que acompaño se prohíbe, asimismo, por el lapso de dos años el aumento del valor de las matrículas y pensiones de las escuelas y colegios de la República, acogiendo una observación formulada durante la lectura del proyecto original. Al hacerlo no se ha diferenciado entre los establecimientos educativos fiscales y particulares, por cuanto, no obstante la prohibición expresa, en muchos centros educativos fiscales, se realizan cobros que es necesario eliminar.- Atentamente, -suscribe- abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario, con la lectura del Proyecto de Ley de Congelamiento de Precios de Artículos y Servicios Básicos, Tarifas y Cánones de Arrendamiento".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que conforme a la Constitución Política del Estado se debe garantizar un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda y los servicios básicos indispensables; y, Que es obligación de los poderes públicos precautelar el bienestar social y económico de las clases populares del país. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: Ley de Congelamiento de Precios de Artículos y Servicios Básicos, Tarifas y Cánones de Arrendamiento.- Artículo 1º.- Prohíbese, por el lapso de un año, el incremento de los precios de los productos de primera necesidad, vigentes al 30 de octubre de 1986. La Función Ejecutiva oficializará los precios de los productos a los que se refiere el inciso anterior, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la promulgación de esta Ley. Artículo 2º.- Se prohíbe, por el lapso de dos años, la elevación de los precios de los combustibles, de las tarifas de transporte, agua potable, cuyo consumo no exceda de tres metros cúbicos; y, de servicio eléctrico para uso doméstico, que no supere los 200 kilowatios-mes. Artículo 3º.- Prorróganse, por el lapso de dos años en beneficio del arrendatario, los contratos de arrendamiento y congélanse, por igual tiempo, los cánones arrendaticios de todo local destinado a vivien

.../...

.../...
da o vivienda-taller que no exceda de treinta mil sucres (\$30,000,00) mensuales y de los locales que se dediquen al pequeño comercio, la pequeña industria y la artesanía cuyos cánones no sean superiores a cincuenta mil sucres (\$50,000,00) mensuales. Artículo 4º.- Quienes infringieren lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionados por el Juez de Inquilinato con multa de veinte mil sucres (\$20,000,00) a cincuenta mil sucres (\$50,000,00), de acuerdo al trámite establecido en el Artículo 18 de la Ley de Inquilinato.

La sanción prevista en el inciso anterior se duplicará cada vez que se reincida en la mencionada infracción. Artículo 5º.- Prohíbese, por el lapso de dos años a partir de la vigencia de esta Ley, el aumento del valor de las matrículas y pensiones de las escuelas y colegios de la República. Los establecimientos educacionales que infringieren esta disposición serán sancionados por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con las disposiciones pertinentes. Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí, señor Presidente, el texto del proyecto de ley solicitado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a la lectura del articulado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- para observaciones, señor Presidente.- Prohíbese, por el lapso de un año, el incremento de los precios de los productos de primera necesidad, vigentes al 30 de octubre de 1986.- La Función Ejecutiva oficializará los precios de los productos a los que se refiere el inciso anterior, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la promulgación de esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El economista Verduga.

EL H. VERDUGA VELEZ; Gracias, señor Presidente. Sugerencia para la comisión: primero, que se diga "los productos alimenticios de primera necesidad", que se diga "productos alimenticios", porque supongo que ello alude, en vista de que después viene combustibles, que también son productos de primera necesidad; pero lo fundamental para mí, en este caso, es que si se le entrega a la Función Ejecutiva, como corresponde, la fijación de los precios treinta días después de promulgado el decreto, creo que sería importante anexar al decreto el listado de aquellos productos que consideramos de primera necesidad, porque de lo contrario esto, hipotéticamente se puede prestar a la manipulación de quienes van a fijar esos precios. El criterio de productos de primera necesidad en materia de

.../...

.../...

alimentos es necesariamente un criterio no estático, las realidades de cada país son diferentes. Por lo tanto, sugeriría a la comisión que, conversando con gentes que conocen del asunto, se hiciera un anexo al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Al señor Diputado Fernando Dávalos le voy a rogar que pase a dirigir la sesión. El señor Diputado Rocha tiene la palabra.-----

SE HACE CARGO DE LA DIRECCION DE LA SESION EL H. FERNANDO DAVALOS-ARROBA, POR ENCARGO DEL VICEPRESIDENTE H. ENRIQUE AYALA MORA.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, se discutió ampliamente este asunto de anexar una lista. Encontramos que por la Ley de Control de Precios y Calidad le corresponde efectivamente al Ejecutivo, de ahí la referencia al treinta de octubre, y hay múltiples instrumentos tanto oficiales como privados para saber qué precios tuvimos a octubre, porque hay productos frescos cuyo precio es definitiva e imposible de fijarlo, por ejemplo, las lechugas, los tomates, dependen lamentablemente de la cosecha; productos perecibles que si hay abundancia bajan necesariamente de precios, y si nosotros nos arriesgamos a hacer un listado de cuáles son los productos alimenticios susceptibles de fijar el precio, podemos cometer muchos errores y la ley va a hacer por fuerza de las circunstancias y de la realidad violada; entonces, creemos que contando con el INEN y las comisiones de fijación de precios, es mucho más factible que esta carga la lleve como debe ser el Ejecutivo. Eso fue lo que se discutió y la única referencia es precios, que estuvieron hasta en los diarios; hay una bolsa de productos que nos va a permitir fijar cuáles eran los precios al treinta de octubre. Eso fue lo que se discutió en la comisión, sin perjuicio de las observaciones que serán de nuevo analizadas en la comisión.-----

EL H. AYALA MORA: Sí, señor Presidente. Quisiera hacer una observación de fondo sobre este asunto. Creo que a nadie en este Plenario le cabe la menor duda de que es necesario establecer un control sobre los precios de los artículos de primera necesidad; creo que todos queríamos que estos sean congelados, pero yo quiero llamar a la Cámara a una reflexión que me parece importante que, desde luego no desembocará en una oposición a que el artículo sea aprobado de alguna manera, pero que yo creo que de todas formas debe ser tomada en cuenta porque si estuviéramos procediendo como si los artí

.../...

.../...

culos de primera necesidad, sobre todo los artículos alimenticios, fueran producidos por grandes empresas o por grandes sectores de terratenientes o industriales del país; pero, señor Presidente, colegas diputados, en el Ecuador hay provincias enteras donde la mayor parte de la provisión de artículos de primera necesidad vienen de sectores campesinos empobrecidos ya por la crisis. Yo quisiera decirles con toda franqueza que para los campesinos de la Provincia de Imbabura, para los del Chota o de Otavalo, por ejemplo, esta Ley representa definitivamente su liquidación. Yo veo que congelar precios de determinados artículos, granos en especial, que producen pequeños campesinos a quienes les suben todos los días los abonos, a quienes todos los días les suben el transporte, es realmente un asunto muy grave, desde luego que hay que encontrar algún mecanismo de congelación de ciertos precios de artículos de primera necesidad que son manejados por grandes empresas que tienen márgenes inmensos de ganancia, pero yo quisiera poner a consideración de la Cámara que el momento en que pongamos, que congelemos precios de determinados artículos de la canasta familiar, vamos a tener un problema muy serio de objetivo con sectores pobres del Ecuador, de suyo ya deprimidos por la crisis, que no tendrían opción sino a violar la ley y crearíamos un mecanismo más de explotación de quienes deberían ejercer el control y ejercen más bien presiones inauditas sobre los campesinos para impedirles ir a la cárcel; la tragedia de los mercados es una tragedia diaria, señor Presidente y señores diputados, y justamente quienes tienen la capacidad de aplicar este tipo de leyes abusan en términos inverosímiles de pequeños productores y campesinos. Yo creo que en este sentido congelar tarifas de servicios públicos que tienen que ser servicios públicos, tiene toda la razón de ser, pero yo quisiera llamar a la reflexión a los compañeros de la comisión sobre este punto que es realmente muy importante, vaya o no a ser sancionada la ley por el Ejecutivo, yo creo que tenemos, como legisladores, la responsabilidad moral de no dictar una ley que, a mi juicio, podría afectar a amplísimos sectores del Ecuador, de productores de artículos de primera necesidad, en el caso de la Provincia de Imbabura, señor Presidente, y por eso he venido al curul para hacer esta observación. Ya justamente un funcionario de este Parlamento hizo la denuncia dramática de que los campesinos del Chota

.../...

.../...

no pueden vivir con sus ingresos de pequeños agricultores y tienen que las madres de familia de ese sector dedicarse masivamente al contrabando, al menudeo; de esto, el último resultado ha sido nada menos que la muerte por abaleamiento por parte de la policía aduanera. Yo he protestado enérgicamente ante el Ministro y el Comandante General por este hecho, pequeñas cosas que se pasan por la frontera norte y que sin embargo tienen que ser recaudadas a balacompia y con los tratos más inhumanos para los campesinos de mi provincia, de manera que yo creo que si la gente sabe que arriesga la vida para pasar cuatro pares de zapatos colombianos, quiere decir que realmente necesita y que la agricultura no da; es decir, congelar estos precios, señor Presidente, congelar estos artículos a mí me parece que al menos debe ser revisado. Dentro de mi propio partido, en donde existió en el período anterior un proyecto parecido, yo he tenido profundas discrepancias por este asunto. Quisiera al menos llamar la atención a la comisión sobre esta problemática. Por otra parte y por último, señor Presidente, sin ánimo de alargarme, yo creo que el artículo tendría más efectividad, si es que reduce al mínimo y a los elementos claves aquellas tarifas que están congelándose y no se extiende prácticamente una congelación de sectores amplios de la economía ecuatoriana que en definitiva no pueden ser parados, no puede ser amparada la ley de la oferta y la demanda o la ley de la selva que es la que ha instaurado el Gobierno con un puro decreto de congelación. Yo, señor Presidente, querría muy sinceramente que la comisión tome en cuenta estas observaciones que son compartidas por muchos sectores campesinos, dirigentes populares del país y que tome algún arbitrio en este sentido; francamente no se me ocurre una salida y una solución, pero quisiera encontrar moralmente el camino de presentar al menos estas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado César Verduga.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Señor Presidente, en relación con las observaciones hechas o los comentarios hechos por el Diputado Rocha, yo insisto en mi planteamiento inicial por lo siguiente: Yo creo que este artículo para que tenga posibilidad real de funcionar, de no ser vetada la ley en su conjunto, en el marco de la realidad ecuatoriana, debería orientarse a congelar artículos de primera necesidad que consumen los estratos de más bajos ingresos de la po-

.../...

.../...
blación, para eso no es difícil establecer con el INEN y con las universidades cuál es la estructura del consumo de esos ecuatorianos; yo estoy seguro, alguna vez, hace varios años trabajé estos temas, que no serían más de cuatro o cinco productos alimenticios los que constituyen el ochenta por ciento de la canasta básica de más del setenta por ciento de los ecuatorianos, y entre ellos no necesariamente hay artículos predecibles; y, creo que incluso en gran medida artículos no producidos por los pequeños agricultores de la Sierra que preocupan al Diputado Enrique Ayala. En todo caso yo insistiría en que la comisión tome contacto con el INEN, con las universidades, tenga acceso a la información que permita estructurar, repito, la canasta básica mínima de los ecuatorianos de bajos ingresos, y que los artículos de esa canasta básica mínima sean incluidos como anexos en este proyecto de ley; lógicamente no hablemos, insisto, de la canasta deseable, porque la canasta deseable, por supuesto que es otra, hablemos de la canasta real de los ecuatorianos de bajos ingresos, de manera tal que la ley en su conjunto y en este artículo que es el principal para mí, de toda la ley, tenga todos los visos de seriedad que estoy seguro la comisión le quiere otorgar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, en parte de lo que yo iba a expresar, fue expresado ya por el distinguido Diputado doctor Enrique Ayala. Yo quería referirme, señor Presidente y señores legisladores, al caso concreto de mi provincia, la Provincia de Manabí: nosotros tenemos el sesenta por ciento de nuestra población manabita en el campo y no propiamente, señor Presidente, en latifundios, quiero concretarme al caso del valle del Río Portoviejo que actualmente es regado por el sistema de Pozà Honda, son verdaderos minifundios, señor Presidente, pequeñísimas parcelas que no van más allá de las dos hectáreas, donde se ha incrementado en los últimos años el cultivo de las hortalizas, todas estas hortalizas que en un momento dado se las incluye entre los artículos de primera necesidad, se producen ahí los tomates, lechugas, pimientos, etcétera, etcétera. Bien. Se decía, señor Presidente, aquí, cuando estos ciudadanos dedicados a estos cultivos van a comprar en este momento los nuevos plaguicidas con los que periódicamente tienen que fumigar sus cultivos, se encuentran con que estos plaguicidas

.../...

.../...

han aumentado en el ciento por ciento y hasta en el trescientos por ciento del costo que tuvieron antes del diez de agosto del presente año; pero a esos mismos agricultores minifundistas, que suman miles de ciudadanos, les estamos diciendo que lo que ellos cosechan van a tener un precio tope; entonces, a una de dos, señor Presidente, o simplemente estos ciudadanos dejan de cultivar la tierra porque no les es rentable cultivarla o en su defecto tienen que violar la ley de alguna manera, señor Presidente, porque no les será permitido subsistir si se les pone los llamados precios políticos a los artículos que ellos producen. Esta es la realidad del campo manabita, señor Presidente, y entiendo que esta es la realidad de otras regiones del país, y a mí no me parece realmente conducente la aprobación de este Artículo primero. Yo estoy, y lo conversábamos enantes con un legislador, todo ha subido aquí, señor Presidente, especialmente en lo que respecta a las manufacturas, sean importadas o nacionales; para poner un ejemplo: un esferográfico marca BIC, que en el mes de mayo de este año el precio de venta al público era de quince sucres, en estos momentos cuesta treinta sucres, señor Presidente, se ha duplicado el precio de un esferográfico que lo tienen que utilizar todos los escolares ecuatorianos de los sectores marginados, de los sectores menos favorecidos; ese agricultor, ese padre de familia necesita de alguna manera compensar el costo de lo que han subido las cosas que él tiene que adquirir para su familia; han subido las manufacturas de tela, de calzado, pero a él le estamos diciendo que lo que produce tiene que valer solamente equis número de sucres, señor Presidente. Por esta razón considero totalmente inconveniente y recomendaría a la comisión que tienen que buscarse medidas alternativas a la redacción de este Artículo primero. Nada más y gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Oswaldo Lucero.

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores, precisamente la falta de incentivo para el agricultor pequeño y mediano de la Sierra y de la Costa, ha sido uno de los factores primordiales para la creación de los grandes cinturones de miseria en las ciudades como Quito, Guayaquil, Portoviejo y Cuenca, etcétera; la falta de incentivo traducida en el bajo precio que se ha pagado al agricultor, al productor; se ha pagado y se paga al verdadero pro-

.../...

.../...

ductor, al que trabaja la tierra, porque en realidad otra es la situación del intermediario que es el que se queda con la parte del León, y no digo de León Febres Cordero. Señor Presidente, en la Sierra y en la Costa existen esos minifundistas, para quienes no hay aumentos de sueldos, ni siquiera el de los dos mil sucres decretado por el Gobierno; pero que en cambio, como ya se ha dicho aquí, sí tienen que pagar más por los abonos químicos, por los fungicidas, por las herramientas que utilizan en su trabajo. Aquí en la Sierra, en las provincias como Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua se puede observar hasta cuando se va por la carretera, lo reducido que son esos minifundios, y de ahí tienen que sacar esas familias para su sustento, para la educación de sus hijos, si acaso pueden hacerlo; y esto es grave, porque con congelar los precios de estos productos del campo, principalmente estamos fomentando la miseria y el abandono del campo que es lo que creemos los roldosistas que debe más bien precaver y evitar; mantener al campesino en el campo produciendo la tierra, y eso sólo se puede realizar y concretar dándole incentivos, el incentivo que se traduce en un mejor precio para el agricultor, el campesino tenga mejores medios de vida. Por otra parte, señor Presidente, los productos de primera necesidad no son únicamente los productos del campo, también hay otros productos industriales que son productos de primera necesidad, y estos sí producidos por la gran oligarquía industrial de la Sierra y la Costa, por ejemplo: mantecas, vegetales, aceites, azúcar, leche, café, pan, etcétera; y esos productos ya no pueden faltar en la mesa o en la canasta mínima que decía el Diputado Verduga, y es aquí donde la comisión debe tomar muy en cuenta la congelación de los precios, porque aquí sí el industrial recibe inmensas utilidades a costa de comprar una materia prima que produce el trabajador a un precio barato, a costa de pagar bajos sueldos a los trabajadores y empleados, y aquí es necesario que no sólo haya una congelación, un congelamiento de precios, sino hasta una revisión, porque a nadie se nos escapa de que en el lapso, en el mismo lapso que las esferográficas han subido quince sucres, el aceite ha subido cincuenta y sesenta sucres, en el mismo mes de mayo el litro de aceite costaba ciento veintiocho, ciento veinticinco, hoy vale ciento ochenta; señor Presidente, lo mismo diríamos del café: un pomode café que compraba por doscientos sucres en un comisariato, hoy

.../...

.../...

vale trescientos y pico de sucres, igual con otros productos: las harinas, el pan sube de precio pero se reduce de tamaño gracias a Industrial Molinera que sube los precios de las harinas. En fin, sería largo enumerar, y aquí sí querría recomendar que se revisen y se establezca no solamente el congelamiento de los precios, sino sobre todo el control de precios, de peso y de calidad también, señor Presidente. La prensa ha denunciado hace poco, que con las leches nos están envenenando, y esto sí es grave porque, además de vender un producto malo, no apto para la salud humana, con la venta de estos productos se están enriqueciendo y haciéndose más millonarios aquellos que ya son suficientemente millonarios; de ahí que yo recomendaría que este artículo sea revisado en el sentido de que, por una parte se establezca esta diferenciación entre los productos de primera necesidad, por otra parte que también se contemple el control de calidad y precios, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, me alegro mucho que este trabajo de la Comisión de lo Social y Laboral esté provocando un anticipado debate, pero vale la pena, en este caso no importa el reglamento, lo importante es que se está debatiendo el asunto ¿Pero qué es lo que sucede, señor Presidente? Este es un proyecto compuesto de dos: el uno de congelamiento de tarifas de servicios básicos - presentado por la Izquierda Democrática, y el otro de congelamiento de artículos de primera necesidad de productos vitales o alimenticios, como se sugiere, que también fue ampliamente discutido en la comisión, a usted le consta que hemos discutido dos o tres días este asunto antes de atrevernos a presentarlo al Plenario, ese fue presentado por el Partido Socialista Ecuatoriano. Yo represento en la comisión a la Democracia Popular; como no somos egoístas ni nos gusta ser priostes, hemos dado nuestra colaboración y hemos discutido estos asuntos. Pero justamente las observaciones están viniendo de quienes presentan el proyecto, no precisamente de nosotros - que hemos colaborado entusiastamente para llevar adelante el proyecto. El Diputado Lucero, permítame utilizar un vulgarismo pero muy gráfico, ha dado en el clavo, cuando señala que así como los fármacos tienen distintas presentaciones, los productos alimenticios igualmente, y cuando yo, dirigiéndome al Honorable Verduga, le he indicado la dificultad de hacer un listado por aquello de

.../...

.../...

los productos frescos, estamos simplemente dejando a salvo de esto a los productos alimenticios básicos frescos, o sea los que nos sacan los campesinos en pequeña porciones, como se dice en los mercados de la Sierra, directamente a la venta al consumidor; entonces no estamos hablando de la cebada, no estamos hablando de las arvejas, dije que no podemos fijarles a las lechugas, a los tomates, no podemos en Manabí fijarle al verde ni a la yuca, eso es obvio, porque dependerá que no venga otra vez la maldita sequía y tener que fijar el precio al plátano, fijarle precio, porque simplemente no hay plátano. Pero el Diputado Lucero ha dado en el clavo cuando dice: hay productos alimenticios que no dejan de ser tales por haber sufrido alguna transformación, alguna preparación, y aquí viene de nuevo la Industrial Molinera, que todo el mundo sabemos de quién es y qué intereses representa; la frescavena que es muy utilizada por las madres de familia para la alimentación de los niños, costaba hasta el treinta de julio, ochenta sucres, desapareció del mercado durante todo el mes de agosto y en la primera semana de septiembre reingresó al mercado con el precio de ciento sesenta sucres. Yo pregunto ¿se habrá subido un céntimo el precio al productor de avena, que son precisamente los indígenas de las comunas que reciben créditos de capacitación del Banco de Fomento y créditos del FODERUMA, que en las laderas de los cerros siembran cebada, centeno, trigo, avena? Pero, además, la avena tiene un gran rubro que es importado, y ya sabemos quién maneja la importación de cereales en el país. Si la Industrial Molinera aumenta en menos de treinta días en el ciento por ciento el precio de un producto básico que es la avena para alimentación de niños infantes, entonces es obvio que es necesario fijarle el precio; ahí vendrá la acción política del Parlamento, cuando veamos que ciertas industrias que pertenecen a ciertos círculos gobernantes fijan libremente con esta selvática ley de la oferta y la demanda, y entonces tendremos que actuar decididamente. Yo, señor Presidente, más que haciendo una defensa del proyecto, estoy dando una explicación, lo interesante habría sido que quienes lo presentaron lo defiendan, yo estoy dando una explicación de lo que ha sucedido en la comisión; estoy demostrando que por parte de los demócratas populares no hay ningún interés de apropiarnos de proyectos ni de obstaculizar su trámite; hemos dado nuestro concurso, y eso le consta a usted que preside -

.../...

.../...

este momento la sesión del Plenario, señor Presidente. Yo creo que obviamente hay que volver a debatir el asunto porque todos los argumentos que se han dicho en esta tarde ya fueron dichos también en la comisión, pero quienes patrocinaron los proyectos insistieron precisamente en que se trate de llevar adelante, eso, más que como defensa del proyecto, señor Presidente, como explicación a los señores legisladores integrantes del Plenario de las Comisiones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castellanos.

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ: Señor Presidente, señores legisladores, en realidad que la paradoja de nuestra vida institucional y de país particularmente, se refleja en esta tarde cuando se discute el primer artículo de este proyecto, diputados del Bloque Progresista oponiéndose a una medida que tiende a beneficiar, de acuerdo con este artículo, a toda la población del país, porque señalar el congelamiento de precios de los artículos de primera necesidad significa eso: estar de lado del pueblo consumidor que es todo el pueblo ecuatoriano. Pero, no se trata de oponerse a un artículo porque beneficie o perjudique a determinados sectores de la población, se trata de mantener o de procurar sensatez en el hecho practicable de este artículo, y la práctica del artículo no lo da estrictamente el sector burocrático que tendrán que congelar o establecer las medidas para efectivamente conseguir que los precios de los artículos de primera necesidad no sufran alteraciones, sino que el problema es mucho más grave, mucho más serio, porque es un problema de producción; y gobiernos como el actual precisamente, son los culpables de que existan situaciones como la que estamos nosotros debatiendo a partir de la lectura de este Artículo primero. El Diputado Enrique Ayala señalaba cómo se presenta de grave y de difícil la situación para el sector campesino de la Provincia de Imbabura; el Diputado Enrique Delgado señalaba casos similares en la Provincia de Manabí, y como representante de la Provincia de Tungurahua tengo que señalar también, señor Presidente, y usted conoce los problemas serios que tiene el campesinado de nuestra provincia, y decía que gobiernos como estos han despreocupado precisamente el atender a esos sectores; para que no existan o para salvar la producción de esos sectores, de estos campesinos de la Provincia del Tungurahua, gobiernos como el actual jamás se preocuparon de plani

.../...

.../...

ficar, de dotarle de caminos vecinales a la Provincia de Tungurahua ¿Yo quisiera preguntar si es que existe algún plan para dotar de agua de riego a un sector, a una provincia que sabe del sudor, del trabajo y del esfuerzo de sus hijos para procurar al resto del país de alimentos de primera necesidad? De tal manera que no se trata de oponerse a un artículo por el efecto político que pueda causar o por el beneficio que pueda producir aparentemente para una gran mayoría, cuando el hecho es realmente incontrolable, impracticable; que yo recuerde, señor Presidente, ninguna medida adoptada por ningún gobierno en este sentido de control de precios ha sido realmente practicada y ha dado resultados positivos, porque definitivamente no existen los productos, no genera la tierra los alimentos necesarios en la cantidad adecuada para que se los pueda etiquetar, poner precios y controlarlos. Esta es la lamentable y dura realidad que vive nuestro país y es por ello que nosotros, actuando con un poco de sensatez, tenemos que señalar esta verdad y esta realidad y buscar otros mecanismos que realmente puedan ser de utilidad para el pueblo consumidor. Lamentablemente el asunto es muy serio y tan grande que habrá que pensar por parte del Congreso e invitar a los organismos que sean necesarios hacerlo para que se discuta y se analice el problema de producción del país; entonces, cuando tengamos la suficiente producción de alimentos y de productos de primera necesidad, podremos darles leyes que permitan un precio adecuado al pueblo consumidor, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fausto Moreno.

EL H. MORENO SANCHEZ: Señor Presidente, señores legisladores, nuestro Partido el Movimiento Popular Democrático ha venido manteniendo, desde su fundación, la exigencia de congelación de los precios de los artículos de primera necesidad. Este planteamiento, a nuestro juicio, es un planteamiento correcto porque apunta a favorecer a los consumidores que somos la mayoría de la población, consumidores me refiero, de ingresos fijos o de ingresos bajos o de ningún ingreso, como en el caso de los absolutamente desocupados, y apunta evidentemente a poner coto si es que el Gobierno o los gobiernos ejercieron un control efectivo respecto de la aplicación de estas disposiciones en caso de aprobarse, poner coto a los grandes intermediarios. Aquí se ha planteado, por ejemplo, un criterio en

.../...

.../... el sentido de que el campesino requiere de la elevación de los precios de sus artículos especialmente, digo yo, el campesino requiere un justo precio a sus productos, porque según estudios que se han realizado sobre el particular, se constata que en el Ecuador el sesenta por ciento de los alimentos que consumimos son proveídos por los pequeños y medianos productores que no tienen extensiones de tierra que van más allá de las diez hectáreas, incluso de las cinco hectáreas, señor Presidente y señores legisladores. Pero es evidente de que no es el productor, el mediano y pequeño productor que nos provee del sesenta por ciento de los artículos que consumimos, porque las grandes extensiones de tierra, como es sabido, están dedicadas a la producción de productos de exportación: banana, café, palma africana, abacá, etcétera, etcétera; otras extensiones importantes de tierra en nuestro país son destinadas a la producción ganadera porque los grandes propietarios de haciendas han visto de que esto constituye un jugoso negocio en los últimos tiempos. Nosotros tenemos que advertir, señor Presidente y señores legisladores, que los precios a los que los consumidores adquirimos los productos, no los obtienen los pequeños y medianos productores, ¿por qué? Porque sencillamente aquí juega el rol preponderante el gran intermediario, que es el que explota no solamente a los pequeños y medianos productores sino a los consumidores y es el que realmente se queda con la parte del león. Por eso, señor Presidente, a pesar de que nosotros no hemos sido los proponentes de este proyecto de ley, concordando con nuestras posiciones de principio, estimamos de que es correcto el planteamiento de que se establezca una congelación de precios de los artículos de primera necesidad, porque el problema del campesinado no se resolverá como lo plantea el ingeniero León Febres Cordero, de dejar librado a las fuerzas del mercado, a la ley de la oferta y la demanda, no; el problema del campesino mediano se solucionará en la medida de que los gobiernos canalicen directamente los recursos financieros a los pequeños y medianos propietarios fundamentalmente; en la medida de que los gobiernos den asistencia técnica, den atención a los pequeños y medianos propietarios en lo que corresponde a obras de riego, etcétera, etcétera. Por eso, señor Presidente y señores legisladores, nuestro Partido el Movimiento Popular Democrático está de acuerdo con este planteamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado René Maugé.

.../...

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, considero que este debate - primero que se está haciendo sobre la Ley de Congelamiento de Precios de Artículos y Servicios Básicos, ha traído aquí el debate - nacional que se dio en la propia campaña electoral entre quienes - sostenemos la necesidad de un control de precios y quienes se con- sideran de que la liberalidad absoluta de precios es la que convie- ne; quienes combaten lo que se llaman los precios políticos que - son necesarios establecer en un país si se quiere establecer justi- cia, porque no pueden operar las fuerzas del mercado que no favore- cen a los productores, en este caso lo que más se ha argumentado - aquí es que el pequeño productor, el productor de la comunidad cam- pesina, indígena que es el que produce las papas, los mellocos, - los frijoles; los campesinos de la Costa que producen también artí- culos básicos, mejor dicho son los que van a ser perjudicados por- que van a ser congelados esos precios, pero si vemos la realidad - de nuestro país, esos campesinos desde hace mucho tiempo, congela- dos los precios, los precios suben por los intermediarios, por to- do un sistema de intermediación que hay en el Ecuador. El indígena, desde que yo tengo uso de razón y desde generaciones anteriores y desde hace cinco siglos, vive en la más absoluta pobreza y no han- sido las leyes del mercado las que han determinado ahora que se me- jore su situación. El Presidente de la República utilizó este argu- mento para elevar los precios de los artículos exportables: del ca- cao, del café, y aquí tuvimos campesinos humildes de la Provincia- de Manabí que vinieron a respaldar la política del Gobierno de li- berar las divisas de desincautación de divisas, pero no han pasado muchos meses, señor Presidente, y esos campesinos productores de cacao y productores de café comienzan a ver lo grave que ha signifi- ficado esa medida, cuando se le han aumentado todos los insumos y cuando ellos no son los reales beneficiarios de esos incrementos. Es necesario, indudablemente que aquí hay problema, porque la co- mercialización no está controlada; lamentablemente este debate - muestra que el régimen capitalista no puede operarse, ya no puede- sino ponerse parches, y lo que estamos con esta ley es poniendo un parche, tratando de poner un parche a este abuso que hay para - la mayoría de la población. Esa es la verdad, y considero yo que - con todas las dificultades que pueden darse debe existir, por lo - menos la formulación de una ley, de la necesidad de aquel congela- .../...

.../...

miento de los precios de productos de primera necesidad. Habrá otras medidas concomitantes porque, obviamente deben darse otras leyes y otras políticas porque, de paso digo, que esta ley, si un gobierno que no tenga la voluntad política de favorecer a los sectores populares, será una ley más, será una ley que no se cumpla, que no se acate en la República y que simplemente sirva por lo menos para crear conciencia y para saber que este Congreso y que este Bloque Parlamentario Progresista si se preocupó de los problemas de la población, de los problemas de los empleados, de los problemas de los trabajadores, de los ciudadanos, que en este momento no les alcanza ningún sueldo cuando van al mercado. Hay un clamor nacional al Congreso, de que nos preocupemos de esta situación. Es verdad, señor Presidente, que, además, el Congreso no tiene los mecanismos para resolver este real problema, pero podemos dar una pauta para que sea en definitiva el Gobierno el que afronte los mecanismos. El campesino emigra del campo, no por los precios, emigra del campo por la persecución, emigra del campo porque no le dan el título de propiedad de la tierra; emigra del campo por el latifundismo, emigra del campo por una serie de circunstancias de carácter social; sobre todo porque no hay colegios, porque las condiciones de vida en el campo son deplorables: no hay agua potable y, obviamente en las ciudades hay otras condiciones. Por eso emigra; no por los precios de los productos de su trabajo. De tal manera que yo insisto, señor Presidente, pese a las objeciones que se han hecho, en la necesidad de que se mantenga en esta ley, que no es como lo dijo el Diputado Rocha, tampoco ha sido un proyecto del Frente Amplio de Izquierda, pero como Presidente de esa comisión, hemos acogido este y otros proyectos que los han presentado los diferentes partidos, porque esa es la labor del Congreso, de dar paso a las leyes, vengan de dónde vengan, que sean positivas para el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado René Vargas Pazzos.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, señores legisladores, sin el ánimo de oponerme a este proyecto de ley, que todos pensamos que es necesario, porque hay que buscar un mecanismo para controlar los precios que le den un valor real al salario; pero todos conocemos la situación económica que estamos viviendo. Aquí se le ha calificado como una ley de la selva, y así es; el sistema neolibe-

.../...

.../...

ral que ha puesto en libertad el costo del capital, los intereses están cercanos o sobrepasan el cuarenta por ciento; donde se ha fomentado los productos de agroexportación; los que siembran café, cacao, banano, los que producen camarón están siendo privilegiados por el sistema actual, un sistema que ha encarecido todos los medios que se utilizan en el campo, desde el machete, el tractor, los insumos. Yo pregunto ¿cómo es posible que querremos castigar aisladamente, sin tomar una solución de conjunto, a quienes producen alimentos? Y cómo podemos imaginar que vamos a congelar por dos años, señor Presidente, los precios de estos productos llamados de primera necesidad ¿Qué va a pasar después de poco tiempo, si se implementa esta política de capitalizar la deuda externa, que hace ver que la inflación va a tener niveles astronómicos con esos precios? Yo pienso, señor Presidente, que si en verdad somos consecuentes con la idea de fomentar y apoyar la vida del campesino, para hacer realidad aquel pensamiento de que el país sigue siendo un país de agricultores, de ganaderos, debemos darle soporte, debemos darle apoyo a quienes se dedican a esas actividades; debemos buscar un mecanismo, quizá por la vía de controlar la comercialización para que el precio de los productos del campo no lleguen a tan altos niveles al consumidor; ahí puede haber una solución, obligándole al Estado que organice un sistema de comercialización, con depósitos fríos, para que esos productos frescos puedan tener mayor duración; controlando a que los intermediarios no tengan las ganancias exageradas; porque sería una desigualdad, señor Presidente, que nosotros controlamos los llamados productos de primera necesidad; y, ¿quién controla los servicios?, ¿quién controla el vestuario?, ¿quién controla las cosas que usa el mismo campesino? Yo pienso, señor Presidente, que no se puede dar una solución aislada; que se debe mirar para buscar una solución en conjunto, porque si no estaríamos castigando al sector que soporta la vida nacional. Si los agroexportadores están siendo premiados con un dólar libre, cómo les vamos a castigar a quienes producen el alimento, a quienes producen la comida. Yo pienso que esa política podría llevar a que en un cercano futuro no tengamos con qué comer; entonces debemos buscar una solución más amplia, señor Presidente y señores legisladores. En el caso este de los productos de primera necesidad, quizá la idea fundamental sea organizar un sis-

.../...

.../...

tema de abastecimiento de comercialización, que sin que le quite un precio justo al productor, no se eleve tanto hasta cuando llegue al consumidor. Repito, señor Presidente, mi ánimo no es oponerme a la idea de favorecer al consumidor ecuatoriano; pero también le invito a la comisión que medite, que piense en que no podemos castigar a los productores pequeños y medianos que dan el sustento diario en los alimentos que el pueblo ecuatoriano consume, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Washington Baca.

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente, la intención de la disposición primera no creo que afecte; después de escuchar las intervenciones de los señores legisladores, no creo que afecte al productor ni al pequeño productor; con seguridad está orientada a frenar las utilidades de los intermediarios, porque al pequeño productor o al productor grande que no tiene capacidad de comercializar, en definitiva le da vendiendo el intermediario su producto; el intermediario es el que en definitiva, como aquí se ha dicho, el que encarece los precios de los artículos de primera necesidad. Existe un estudio hecho por lo que hoy es el CONADE y que era la Junta Nacional de Planificación, que para citar un caso: en la Provincia de Chimborazo, por ejemplo, se señala claramente de que hay siete intermediarios desde el productor hasta el consumidor. Aquí lo que se pretende, con seguridad, por el texto de la disposición, es ponerle un límite al intermediario, haciéndole que el Estado en definitiva le señale un precio para los productos que él está comercializando, es decir, que el productor no va a salir afectado. Quien pretende esta disposición, lo que pretende es que sea el intermediario el que en definitiva tenga un límite a sus utilidades. Por esto, señor Presidente, considero de que debe continuar en la forma como está redactado y en la forma como está concebida la disposición del Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores, el proyecto que estamos discutiendo tiene una trascendencia social verdaderamente importante. En tal medida yo quisiera, a más de las observaciones formuladas, cuando se pone el dedo en la llaga y se encuentra que el talón de Aquiles de este gran problema es la comercialización de los productos fundamentales para la vida, buscar la

.../...

manera de eliminar la intermediación, ya se lo ha dicho; pero yo creo que eso es algo inalcanzable, extremadamente difícil eliminar la intermediación. Hay observaciones de que para que el producto llegue al consumidor final, en muchos casos se ha observado siete, ocho, nueve o diez intermediaciones, y esto lo vemos en el mercado mayorista de la ciudad de Quito inclusive, un centro de carácter comercial popular que pretendió eliminar a la intermediación, pero que desgraciadamente no lo pudo conseguir. Yo creo, señor Presidente, que lo que debemos buscar, o el Parlamento debe recomendar es el mejoramiento y el fomento de la producción de estos productos básicos para el mantenimiento del pueblo ecuatoriano; dar estímulos al pequeño productor y formar los famosos centros de acopio a fin de socializar la comercialización y permitir el mejoramiento de la condición de vida del hombre ecuatoriano; más aun, estimo fundamental que por todos los medios se busque la manera de alentar la construcción de los caminos vecinales donde están asentados los pobres campesinos que no tienen extensiones enormes de tierra, pero que cubren las necesidades básicas de las recomendaciones para la producción adecuada en beneficio del pueblo. Por todo ello, pese a que este proyecto puede convertirse en un saludo a la bandera, porque quién puede garantizar la posibilidad de regular o de controlar el congelamiento por el período planteado en el proyecto; realmente no habrá fuerza de ninguna naturaleza para que pueda cumplirse los objetivos que tiene este proyecto. Estamos viendo que las actuales autoridades de policía que están encargadas de poder, de ejecutar el control del costo de los alimentos, se declaran incapaces, incompetentes para poder ejecutar dicho control, me refiero a la Intendencia, por ejemplo, en cuanto se refiere a circunscripción geográfica en la ciudad de Quito, y la situación cada vez es más angustiosa. Por eso, sin desalentar, quienes han elaborado este proyecto, quiero manifestar la necesidad de que la comisión vea los caminos procedentes para tratar de alentar la producción, para que cuando exista una producción abundante y necesaria, indudablemente los costos de los precios de los artículos de primera necesidad se podrán mantener.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Enrique Ayala,-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, una observación muy pequeña sobre el asunto, ya que tuve una participación más bien extensa hace

.../...

.../...
unos minutos. El artículo que está debatiéndose es una reformulación de una disposición contenida en un proyecto presentado por el compañero Edelberto Bonilla, en el período anterior, de una ley que se llamaba "de la canasta familiar básica". En ese proyecto se intentaba crear, efectivamente congelación de cinco artículos de primera necesidad, y la ley, a mi juicio muy particular, establecía insuficientemente, pero establecía algunas medidas compensatorias que iban a intentar el que los campesinos no fueran deprimidos por la congelación de los precios. Este proyecto que recoge varios de los proyectos presentados en este sentido; este proyecto prácticamente se circunscribe a establecer los congelamientos. De manera que aquí no se incluyen estas medidas compensatorias que serían lógicas, en el caso de que se congelaran los precios en la forma que originalmente, en el proyecto que me hago referencia, se planteaba. Pero yo quisiera observar una cosa, señor Presidente, es que aquí mismo en el debate, yo creo que hemos ido aclarando algo que al principio no estaba claro, y es que la propia ley tendría que establecer, aun que sea en términos generales, qué productos se congelan. Yo sigo insistiendo que la congelación de determinados productos de primera necesidad no puede establecerse por las razones de la vigencia de la economía de mercado; justamente por eso, porque hay otros regímenes en donde se puede y se debe y se ha hecho bien congelar productos, pero aquí no se va a poder hacer. Yo creo que el Diputado Vargas fue en esto muy claro. Yo sí creo, como el Diputado Maugé, que hay que mantener el espíritu de la congelación de los artículos de primera necesidad; esa es una demanda de los sectores populares; ese es un principio que tenemos que defender. Pero me parece grave dejarlo amplio, en los términos en que está el proyecto; y por eso creo que el propio proyecto, aunque se extendiera un poco más, tiene que establecer las diferencias que aquí se han hecho, y sobre todo tiene que establecer una tipificación del producto, que me parece muy importante, más que un listado, una tipificación; yo creo que una tipificación incluso facilitaría la ley, caso de ser expedida, sea convenientemente reglamentada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones al Artículo primero, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Se prohíbe, por el lapso de

.../...

.../...
dos años, la elevación de los precios de los combustibles, de las tarifas de transporte, agua potable, cuyo consumo no exceda de tres metros cúbicos; y, de servicio eléctrico para uso doméstico, que no supere los 200 kilowatios-mes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ: Señor Presidente, en esta parte referida al consumo de los metros cúbicos sería importante de que la comisión estableciera si son por día o por semana, como lo ha hecho respecto

servicio doméstico, claro, y bajo algunos parámetros que permitan concretar y especificar mejor la cosa. Eso no más era.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Washington Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: La parte final del artículo que dice "y de servicio eléctrico para uso doméstico, que supere los doscientos kilowatios-mes"; quisiera sugerir a la comisión que se haga una división del servicio eléctrico, para que tenga una clasificación a) y b); que en la clasificación a) se considere el consumo popular, es decir, el servicio eléctrico de consumo popular, que este es el que no debería afectarse, y aquel que no sea de consumo popular, considerado en un literal b), este sí libremente pueda ser restablecido el precio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. El Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Prorrógase, por el lapso de dos años en beneficio del arrendatario, los contratos de arrendamiento y congélanse, por igual tiempo, los cánones arrendaticios de todo local destinado a vivienda o vivienda-taller que no exceda de treinta mil sucres (\$30.000,00) mensuales y de los locales que se dediquen al pequeño comercio, la pequeña industria y la artesanía cuyos cánones no sean superiores a cincuenta mil sucres (\$50.000,00) mensuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Nicolás Issa.-----

EL H. ISSA OBANDO: Solamente una sugerencia a la comisión: si no recuerdo mal, hace menos de un año se planteó un proyecto de ley para congelar los arrendamientos en el país, y este proyecto fue vetado por el Presidente de la República. De tal manera que no cabría insistir en él hasta por lo menos después de un año, y todavía no se ha cumplido ese lapso. Entonces, sugiero a la comisión que se revise si esta afirmación es exacta.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Señor Secretario, dé lectura al Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Quienes infringieren lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionados por el Juez de Inquilinato con multa de veinte mil sucres (\$20.000,00) a cincuenta mil sucres (\$50.000,00), de acuerdo al trámite establecido en el Artículo 18 de la Ley de Inquilinato.- La sanción prevista en el inciso anterior se duplicará cada vez que se reincida en la mencionada infracción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Señor Secretario, dé lectura al Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Prohíbese, por el lapso de dos años a partir de la vigencia de esta Ley, el aumento del valor de las matrículas y pensiones de las escuelas y colegios de la República. Los establecimientos educacionales que infringieren esta disposición serán sancionados por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con las disposiciones pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Señor Secretario, dé lectura al Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Señor Secretario, se dignará dar lectura a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que conforme a la Constitución Política del Estado se debe garantizar un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda y los servicios básicos indispensables; y, Que es obligación de los poderes públicos precautelar el bienestar social y económico de las clases populares del país. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley de Congelamiento de Precios de Artículos y Servicios Básicos, Tarifas y Cánones de Arrendamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración de los señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, que pase el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, en vista de lo avanzado de la hora, se levanta la sesión y se convoca al Plenario para el día

.../...

.../...

martes a las cuatro de la tarde.

-VI-

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos.

Dr. Enrique Ayala Mora,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO



Dr. Fernando Dávalos A.,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Ab. Angel Merchán C.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.